


	INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
---	----------------------------------	---

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

OBJETO	43000121499 - Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, para el desarrollo de actividades jurídicas relacionadas con administración de personal y/o situaciones administrativas de carácter laboral a cargo de la Dependencia.
PERFIL	Título profesional en Derecho. Título de posgrado relacionado con el objeto a contratar, esto es Derecho Administrativo, en Gestión del Talento Humano, Salud Ocupacional, Riesgos Laborales y afines.
EXPERIENCIA	Profesional de cuarenta y ocho (48) meses
ALTO GRADO DE ESPECIALIDAD, SI APLICA	N/A

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Subdirectora para la Gestión de Talento Humano concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

	INSUFICIENCIA DE PERSONAL	
---	----------------------------------	---

■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Dado en Bogotá, D.C., el mes de octubre del año 2025.

(Firmado Digitalmente)
GYSELL ESTHER SANZ GONZÁLEZ
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano

Elaboró: María Camila Burbano Rosero – Profesional Subdirección para la Gestión del Talento Humano



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

5. INSUFICIENCIA DE PERSONAL AURA MILENA PAUTT LOPEZ

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251017-091740-599272-48337402

Creación: 2025-10-17 09:17:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-17 09:22:26



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirectora para la Gestión del Talento Humano



GYSSELL ESTHER SANZ GONZALEZ

22516457

WA:

SUBDIRECTORA PARA LA GESTION DEL TALENTO HUMANO
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

5. INSUFICIENCIA DE PERSONAL AURA MILENA PAUTT LOPEZ

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251017-091740-599272-48337402

Creación: 2025-10-17 09:17:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-17 09:22:26



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ WA: SUBDIRECTORA PARA LA GESTION DEL TALENTO HUMANO MINTIC	Aprobado	Env.: 2025-10-17 09:17:42 Lec.: 2025-10-17 09:22:19 Res.: 2025-10-17 09:22:26 IP Res.: 190.145.189.98